

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 33 20 00

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN LA CUBIERTA DE LA HOSPEDERÍA DE SAN MARTÍN DE TREVEJO (CÁCERES)..

NÚMERO DE EXPEDIENTE: OBR0819001

Concluido el inicio del expediente de contratación de la OBRA de referencia y constando en el mismo los documentos a los que hace referencia el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 110 del mismo texto legal, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejero de Economía e Infraestructuras, de fecha 10 de agosto de 2015 (D.O.E. núm. 154, de 11 de agosto),

RESUELVE:

1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la obra, así como el gasto necesario por el siguiente importe:

Presupuesto base licitación IVA excluido: 79.882,21 €
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 16.775,27 €
Presupuesto base licitación (IVA incluido) : 96.657,48 euros

Con cargo a:

Anualidad	Importe	APLICACIÓN	PROYECTO
2019	96.657,48 €	14.08.342 A 63200	20174008004100

- 2.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro Resumen de Características, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Iniciar el proceso de adjudicación por el procedimiento **Abierto simplificado sumario, tramitación anticipada** con base en los artículos 159.1 de la LCSP 9/2017.
- 4.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a los siguientes criterios directamente vinculados al objeto del contrato:
 - **Proposición económica**
 - **Ampliación del plazo de garantía.**

En el presente contrato se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 41 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, el contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2019.

Mérida, 13 de diciembre de 2018
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
P.D. Resolución de 2 de agosto de 2018 (D.O.E. núm 152 de 6 de agosto)
LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo Consuelo Cerrato Caldera